OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2210

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2017, de la Directora de Kontsumobide, de modificación de la Resolución de 7 de julio de 2016, del Director de Kontsumobide, por la que se otorgan subvenciones destinadas a organizaciones de personas consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica y de realización de proyectos de consumo en el ejercicio 2016.

Primero.– Por Resolución de 16 de diciembre de 2015, del Director de Kontsumobide, se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Organizaciones de Personas Consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica y de realización de proyectos de consumo para el ejercicio 2016.

Segundo.– Dentro del periodo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2015 tuvieron entrada en Kontsumobide solicitudes de ayuda acogiéndose a la citada Resolución, de las siguientes entidades y por los siguientes importes.

	EKE	UCE	ACUV/EKA
Linea 1: Funcionamiento	*100.100*	125.000	125.000
Linea 2: Asistencia Juridica	*50.000*	50.000	50.000
Linea 3: Proyectos	*15.000*	15.000	15.000

Tercero.– Por Resolución de 7 de julio de 2016, del Director de Kontsumobide, se concedieron las siguientes ayudas económicas

FEDERACION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – EKE

Linea 1: Funcionamiento		72.717,05
Linea 2: Asistencia Juridica		28.965,52
Linea 3: Proyectos		9.675,82
	PR 1 Consumerismo en redes sociales	7.998,46
	PR2 Consumidor ante el contrato de seguros	1.677,36
Guztira/ Total		111.358,39

UNION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI - UCE

Linea 1: Funcionamiento		84.355,61
Linea 2: Asistencia Juridica		32.261,38
Linea 3: Proyectos		10.491,37
	PR 1 Revista digital "Kontsumitzaile"	2.001,27
	PR 2 Repercusión para las personas consumidoras de los cambios del negocio bancario	7.188,70
	PR 3 La evolución de las compras por internet: comercio electrónico	1.301,40
Guztira/ Total		127.108,36

ASOCIACION DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS VASCA –ACUV/EKA

Linea 1: Funcionamiento		103.716,18
Linea 2: Asistencia Juridica		50.000,00
Linea 3: Proyectos		9.832,81
	PR 1 Medios de comunicación y redes sociales	7.866,25
	PR 2 Formación superior derecho del consumo	1.966,56
Guztira/ Total		163.548,99

Cuarto.– De acuerdo con el artículo 16 de la Resolución de 16 de diciembre de 2015 el pago del 75% de la subvención se otorgó en el momento en que recayó resolución favorable, quedando pendiente el 25% restante a la justificación del gasto.

Quinto.– Las entidades beneficiarias han justificado la subvención concedida, habiéndose producido las siguientes desviaciones entre la justificación y el presupuesto admitido para realizar el cálculo de la subvención.

FEDERACION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – EKE

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Linea 2: Asistencia Juridica	50.000	23.993	*52,01%*

UNION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI - UCE

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Linea 2: Asistencia Juridica	50.000	31.420,15	*37,53%*

ASOCIACION DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS VASCA –ACUV/EKA

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Linea 3: Proyectos			
PR 2 Formación superior derecho del consumo	3.400	0	*100%*

Sexto.– El artículo 17 de la Resolución de 16 de diciembre de 2015 establece que si en la justificación de los gastos se produce una desviación superior al 25% dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención excepto en el caso de que se justifique que se han cumplido todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica. Procediéndose, en este supuesto, a la minoración de la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

Séptimo.– La Federación de Consumidores de Euskadi – EKE, la Union de Consumidores de Euskadi – UCE y la Asociacion de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca –ACUV/EKA han cumplido con todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación, por la presente la Directora de Kontsumobide,

DISPONE

1.– Modificar las cuantías concedidas a la Federación de Consumidores de Euskadi – EKE, la Union de Consumidores de Euskadi – UCE y la Asociacion de Personas Consumidoras y Usuarias VASCA –ACUV/EKA en la resolución de 7 de julio de 2016, en los siguientes conceptos y cantidades.

FEDERACION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – EKE

	Subvención
Linea 2: Asistencia Juridica	13.899,39

UNION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI - UCE

	Subvención
Linea 2: Asistencia Juridica	20.152,23

ASOCIACION DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS VASCA –ACUV/EKA

	Subvención
Linea 3: Proyectos	7.866,25
PR 1 Medios de comunicación y redes sociales	7.866,25
PR 2 Formación superior derecho del consumo	0

2.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3.– Ordenar la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del País Vasco"

Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2017.

La Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

Por suplencia, (Orden de 28 de febrero de 2017, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo)

La Directora de Servicios,
SUSANA CEJUDO FERNANDEZ.